

La audacia demagógica para desplazar al Estado del Sector Energético en el México del 2013*

Leticia Campos Aragón¹

2 de octubre de 2013.

Al gobierno de Enrique Peña Nieto no le interesa que el Estado mexicano ejerza la rectoría del desarrollo nacional, menos aún que el Estado acate el mandato constitucional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático. Lo que realmente le interesa al actual Presidente de la República Mexicana es que los mexicanos pensemos que su gobierno está promoviendo la competencia entre los particulares. Por eso, el 5 de junio de 2013, el Diario Oficial de la Federación dio a conocer la modificación al artículo 25 de nuestra Constitución en el que se incluye la palabra *competitividad* y en el que también se incluye la siguiente definición:

“La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo (SIC)”.

De lo anterior se deduce que el conjunto de quien sabe cuales condiciones necesarias que, ahora en nuestra Constitución se definen como *competitividad*, son algo bueno para el pueblo mexicano, tan bueno, que esta insignificante definición entra en contradicción con todo el contenido del artículo 25 constitucional en el que fue adicionada. Es decir, a partir de esta definición en el artículo al que hacemos mención, también se dice que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional pero **no que obligará**.

Esto significa que los mexicanos ya no podremos ampararnos en la Constitución para obligar al sector privado a sujetarse a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos cuidando su conservación y medio ambiente, porque ahora se privilegia al interés privado por encima del interés general.

Estamos en presencia de un *oxímoron*², al observar que la palabra *competitividad* se combina con palabras de sentido opuesto como el crecimiento, la promoción de

* Trabajo publicado en el Boletín Trimestral Situación y Perspectivas de la economía mexicana, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, nueva época, año 3, Julio-Septiembre de 2013.

¹ Investigadora Titular “C” de Tiempo Completo del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

la inversión y la generación de empleo. Señalo sentido opuesto porque todos sabemos que para que haya competitividad, tiene que haber la participación de competidores y, en consecuencia, ganadores y perdedores. Aquí, con la modificación constitucional a la que hacemos referencia, el gran perdedor es el Estado. O sea, el representante del conglomerado que conforma la Nación, al ser desplazado de la rectoría del desarrollo nacional. Pero para ocultar esa atroz acción, la palabra *competitividad fue* colocada en el texto del artículo mencionado antes y en plena contradicción con el mandato constitucional que obliga al Estado a fomentar el crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza. Ahora la prioridad será el fomento a la *competitividad* y, para que esta devastación, inicialmente jurídica, parezca creadora, se adiciona, en el mismo artículo 25 constitucional, como un *plus*, la posibilidad de implementar una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, lo cual hace aún más confuso este artículo constitucional pues no se entiende el cómo, sin la participación del Estado en la economía, sobre todo en forma directa, como inversionista, no como *orientador*, se puede implementar una política industrial de ese alcance. En este sentido poco importa que en el párrafo cuarto del artículo 25 constitucional haya quedado intacto el siguiente texto:

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.”

Y poco importa, porque el reformado artículo 25 de nuestra Carta Magna se convierte en la antesala para desplazar, de una vez por todas, al Estado del sector energético mexicano para sustituirlo por particulares en toda la trayectoria tecnológica, tanto de la industria petrolera como de la eléctrica. Sin mencionar precio y calidad y menos aún las fallidas experiencias de introducción de competencia impulsadas en estos sectores estratégicos de la economía nacional en años previos, la iniciativa de decreto enviada al Congreso de la Unión por Enrique Peña Nieto, el 12 de agosto de 2013, pretende poner la cereza al pastel quitando el carácter estratégico al Petróleo y a la Electricidad mediante la reforma al párrafo cuarto del artículo 28 constitucional que a continuación se describe:

² El oxímoron es definido por la Real Academia Española como la combinación en una misma estructura sintáctica de dos palabras o expresiones de significado opuesto, que originan un nuevo sentido, como por ejemplo, un silencio atronador. Información consultada en Internet <lema.rae.es/drae/srv/search?id=GqSoDXrNpDXX2Tnj9dAC>

Iniciativa de decreto enviada al Congreso de la Unión por Enrique Peña Nieto
 Artículo 28 constitucional
 (12 de agosto de 2013)

Texto vigente	Propuesta de reforma de Enrique Peña Nieto
<p>Párrafo cuarto del Artículo 28 constitucional</p> <p>...</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas ESTRATÉGICAS: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p> <p>...</p>	<p>Párrafo cuarto del Artículo 28 constitucional</p> <p>...</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas ESTRATÉGICAS: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.</p> <p>...</p>

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Información consultada en Internet
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Peña Nieto, Enrique. Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de agosto de 2013.

Esto significa que para el artículo 25 constitucional, el sector público ya no tendría a su cargo de manera exclusiva el petróleo y la electricidad, porque dejarían de ser actividades estratégicas. De prosperar esta reforma, quedaría consumada la entrega del petróleo y la electricidad a empresas muy poderosas que operan a escala global. Todo un retroceso a lo ocurrido en México en el último cuarto del Siglo XIX en perjuicio de la calidad de vida y trabajo de la gran mayoría del pueblo mexicano que, por cierto, se encuentra en pobreza extrema.

En lugar de impulsar una política industrial integral de largo plazo, que el país no tiene (medidas concretas de fomento, regulación y control), en la que jugaría un papel primordial la industria energética, lo que el gobierno de Enrique Peña Nieto nos ofrece es una *destrucción edificante*, toda una audacia demagógica para desplazar al Estado mexicano de un sector estratégico para el desarrollo nacional, como lo es el energético, en beneficio de empresas que, como ya se dijo, son muy poderosas, y cuyo interés actual, ahora por mandato de ley, es sólo reducir costos y maximizar sus ganancias.